INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 14-07-2020 05:
Al Contestar Cite este Nro.:2020EE6691 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:15308 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS D.C./AREVALO SANCHEZ DIANA P.
Destino: ALCALDIA USAQUENJAIME ANDRES VARGAS VIVES
Asunto: CR-37853
Observ.: COPIA DI-14700 LAURA GONZALEZ
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C., Junio de 2020

CR-37853
(Al contestar cite este número)

Doctor:
JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén
cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: 6195088
Bogotá D.C

Asunto: Diagnostico Técnico evento SIRE 5361559

Reciba un cordial saludo.

En atención al evento del asunto, me permito informarle que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, el día 22 de junio del 2020 se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la la Carrera 16 No. 187-61 en el barrio Verbenal de la localidad de Usaquén, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-14700, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico DI-14700 (04 Folios).

Copia: Sra. María Marlen Prada. Mmprada2012@hotmail.com. Tel: 314 414 2376. (Con Anexos)
Empresa de Energía ENEL-CODENSA. radicacionescodensa@enel.com. (Con Anexos)
Grupo Vanti – Gas Natural. Calle 71A No. 5-38 Bogotá. contactogcei@grupovanti.com Tel: 307 8121. (Con Anexos)

Elaboró: Ing. Laura Ángela González Ortiz
Revisó: Ing. Nelson David Millan Delvalle

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-14700
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5361559

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de junio de 2020	**HORA:**	8:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16 No. 187-61	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:104418 Y_1:118688		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Verbenal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			72 m²		
UPZ:	09 - Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	01 – Usaquen	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	9	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0115YXWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37853		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la Construcción – Agentes Externos

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El barrio Verbenal de la localidad de Usaquén, donde se encuentra el predio evaluado, fue legalizado mediante el decreto No. 468BIS del 14 de mayo de 1975 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, actualizado mediante Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio de la Carrera 16 No. 187-61 en el barrio Verbenal de la localidad de Usaquén.

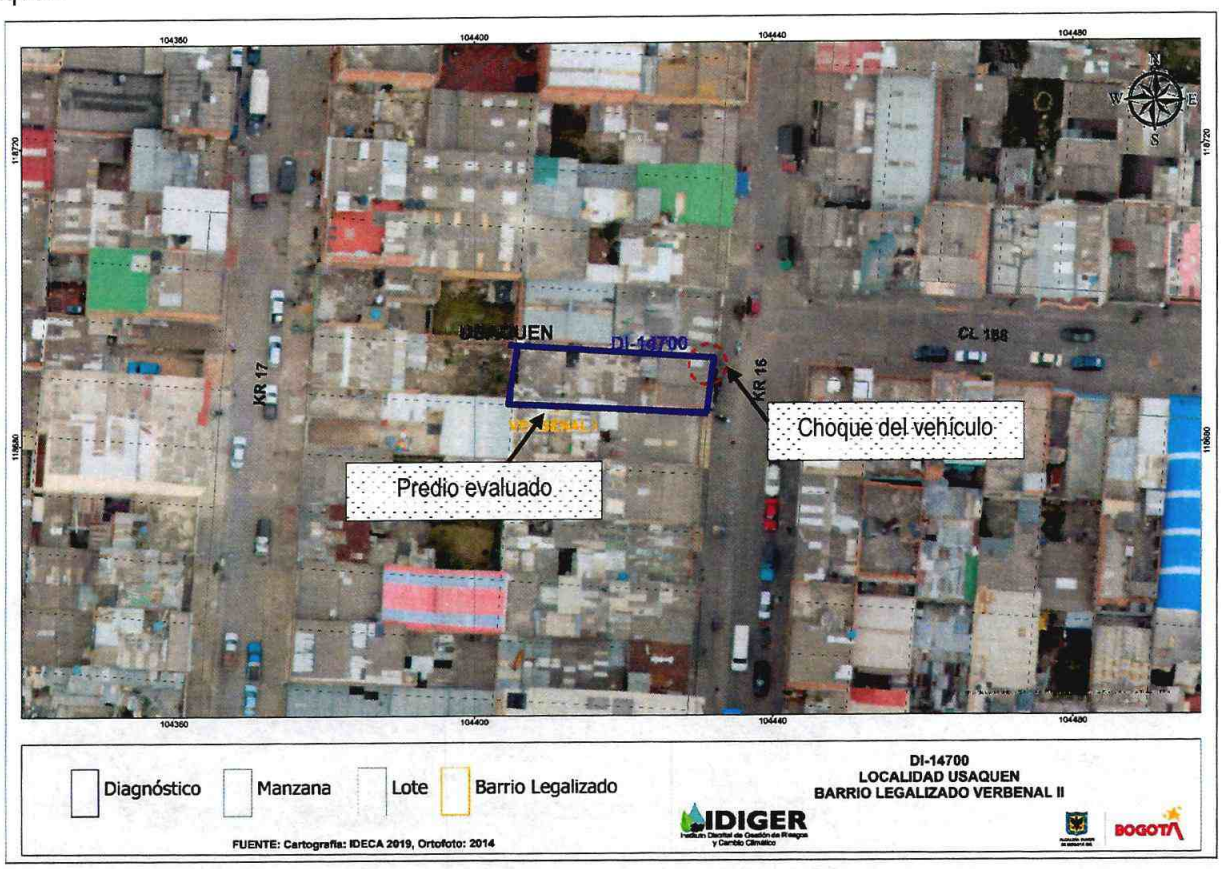

Figura 1. Ubicación del predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de junio de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 16 No. 187-61, el cual se encuentra en una zona plana donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, bajo sistemas estructurales como pórticos en concreto, mampostería simple y mampostería confinada, entre otros. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple (falta de vigas y columnas de confinamiento), con placas de contrapiso y entrepiso en concreto, y cubierta en tejas de asbesto-cemento soportadas por elementos de madera. En la parte posterior del primer piso se encuentran varias unidades habitacionales y un local comercial, y en el segundo nivel hay un apartamento donde al parecer habitan los propietarios de la vivienda, (ver Fotografías 1 y 2).

El 22 de junio de 2020 un vehículo impactó el costado nororiental de la edificación, generando el agrietamiento del muro de mampostería que conforma el único acceso a las unidades habitacionales del primer y segundo nivel de la edificación. El muro presenta grietas de aproximadamente 1.5 m de longitud y 2.0 cm de abertura, y en el mismo se encuentran instalados los marcadores de gas natural y electricidad, los cuales al parecer no presentan daños, (ver Fotografías 3 y 4).

Adicionalmente el choque generó grietas de tendencia vertical en el muro de fachada cercano al local comercial, así como en el muro de fachada del segundo nivel de la edificación. Dichas grietas presentan aproximadamente 2.0 mm de aberturas y hasta 0.80 m de longitud, (ver Fotografías 5).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista exterior del predio evaluado.



Fotografía 2. Vista interior del predio evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del muro afectado por el choque vehicular.



Fotografía 4. Vista interior del muro afectado.

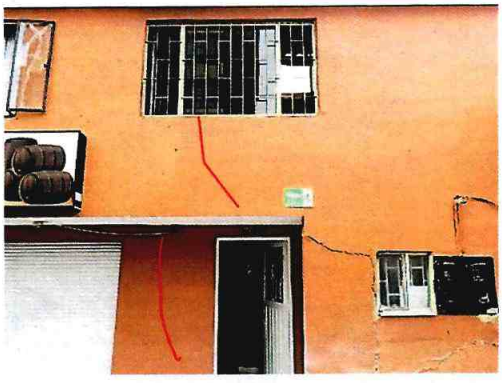

Fotografía 5. Algunas grietas en los muros de fachada.

10. POSIBLES CAUSAS:

- Choque de vehículo

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 16 No. 187-61	María Marlen Prada	Edificación	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso del muro de mampostería que conforma el único acceso a las unidades habitacionales del primer y segundo nivel de la edificación

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 16 No. 187-61.
- Recomedacion de evauacion de las unidades habitacionales del primer y segundo nivel del predio, y restriccion de uso del local comercial ubicado en el primer nivel del mismo:

Tabla 2. Recomendaciones de evacuación y restricción de uso emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	RECOMENDACIÓN
5015	Carrera 16 No. 187-61	22/06/2020	María Marlen Prada	Evacuación de las unidades habitacionales del primer y segundo nivel del predio, y restriccion de uso del local comercial ubicado en el primer nivel del mismo.
5016	Carrera 16 No. 187-61	22/06/2020	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio.

14. CONCLUSIONES

- Los daños generados por el choque del vehículo actualmente no comprometen la estabilidad global de la edificación ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la habitabilidad de las unidades habitacionales del primer y segundo nivel y la funcionalidad del local comercial se encuentran afectadas dada la posibilidad de colapso del muro que conforma el único acceso a la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- En aplicación del principio de precaución, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 16 No. 187-61, acatar la recomedacion de evauacion de las unidades habitacionales del primer y segundo nivel del predio, y restriccion de uso del local comercial ubicado en el primer nivel del mismo, emitidas mediante Formato No. 5015 del 22 de junio de 2020.
- Al responsable y/o responsables de la situación de emergencia que se presentó en predio de la Carrera 16 No. 187-61, bario Verbenal de la localidad de Usaquén, realizar las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la colisión del vehículo, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la empresa Enel -CODENSA y Vanti- Gas Natural, realizar la revisión de los marcadores y las acometidas de energía eléctrica y gas natural del predio de la Carrera 16 No. 187-61 para establecer si las mismas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pudieron verse afectadas por el choque vehicular, y de ser el caso, adelantar las reparaciones correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
11.2 Reviso
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 – Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071